

CODIGO: PCA-04-F-17  
VERSION: 3.0  
FECHA: 22/09/2022

**Auto No. 433**

29 de diciembre de 2022

“Por medio del cual se acepta el cambio de propietario de la empresa **AUTO SERVICIO MOVIL AG**, titular de la resolución No. 0368 de fecha 20 de mayo de 2019, correspondiente al plan de contingencias y control de derrames en el manejo de hidrocarburos y sustancias nocivas”

El Profesional Universitario Coordinador para la Gestión de PML, RESPEL y COP de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017, parcialmente modificada por Acto Administrativo No 0099 del 4 de marzo de 2020, emanadas de la Dirección General de esta entidad y

**CONSIDERANDO**

Que mediante resolución No. 0368 de fecha 20 de mayo de 2019, Corpocesar aprueba el plan de contingencias, presentado por el señor Elvis Gregorio Cuello, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.032.059, en calidad de representante legal de la COMERCIALIZADORA HAVEL SAS, con número de identificación tributaria 900367138-8, para el establecimiento AUTO SERVICIO MOVIL AG, correspondiente al plan de contingencias y control de derrames en el manejo de hidrocarburos y sustancias nocivas, con domicilio en la carrera 18 # 18 – 156 barrio los Ángeles, en el municipio de Bosconia, departamento del Cesar.

Que la señora Andrea Paola Lago Salabarría, como propietaria del establecimiento AUTO SERVICIO MOVIL AG, manifestó lo siguiente a Corpocesar:

“Con la presente, les pido comedidamente el favor, de realizar cambio de razón social en todos los actos administrativos en esta corporación que estén a nombre del anterior propietario Elvis Gregorio Cuello, con número de cédula 77.032.059 de Valledupar quien vendió, y colocarlos a nombre de ANDREA PAOLA LAGO SALABARRIA, nueva propietaria, cuyo número de cédula es 1.082.095.005 de Santa Marta.

Adjunto: Contrato de compraventa establecimiento de comercio.  
Certificado de tradición y libertad.  
Copia de cédula de ciudadanía de comprador y vendedor.  
Cámara de comercio actualizada.”

Que a la Corporación se allegó certificado de tradición y libertad de la oficina de registro de instrumentos públicos de Valledupar certificado de tradición en el cual reza “Anotación Nro 009 Fecha: 09-11-2022 Radicación: 2022-190-6-14487 Doc: ESCRITURA 2865 DEL 26-10-2022 NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR VALOR ACTO: \$405,000,000 ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA MODALIDAD: (NOVIS) PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
DE: COMERCIALIZADORA HAVEL SAS NIT# 9003671388  
A: LAGO SALABARRIA ANDREA PAOLA CC# 1082985005 X  
NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*9\*”

Que a la Corporación se allegó certificado de matrícula mercantil de establecimiento de comercio de la cámara de comercio de Valledupar, el cual reza “Nombre AUTO SERVICIO MOVIL AG, matricula No. 21802, fecha de matrícula: 03 de agosto de 1992, último año renovado: 2022, dirección del domicilio principal: CR 18 #18 -156 los Ángeles, municipio Bosconia, Cesar Correo electrónico: [andrealagos061294@gmail.com](mailto:andrealagos061294@gmail.com), teléfono comercial 1: 3108996211, teléfono comercial 2 : 3007455533, teléfono comercial 3: no reportó. CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU actividad principal código CIIU: G4731, actividad secundaria código CIIU: G4732, otras actividades código CIIU: no reportó descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: Distribuidor minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo a través de una estación de servicios automotriz”

Que los artículos 304 a 307 del Código de Comercio establecen las formas de uso de la razón social de las empresas y la responsabilidad frente a las operaciones autorizadas o no con la razón social. En

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera  
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57-605 5748960 - 018000915306

Continuación Auto No. 433 del 29 de diciembre de 2022, "Por medio del cual se acepta el cambio de propietario de la empresa AUTO SERVICIO MOVIL AG, titular de la resolución No. 0368 de fecha 20 de mayo de 2019, correspondiente al plan de contingencias y control de derrames en el manejo de hidrocarburos y sustancias nocivas"

2

la presente actuación ello se circunscribe al hecho de asumir los correspondientes derechos y obligaciones ambientales, derivados del acto administrativo supra-dicho.

Que bajo las anteriores consideraciones se procederá a aceptar el cambio de propietario, cuyo titular fue la COMERCIALIZADORA HAVEL SAS, con número de identificación tributaria 900367138-8, ahora la nueva propietaria la señora **ANDREA PAOLA LAGO SALABARRIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.082.985.005**, de la estación de servicio **AUTO SERVICIO MOVIL AG**, beneficiario de la resolución No. 0368 de fecha 20 de mayo de 2019,

En razón y mérito de lo expuesto, se

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Aceptar el cambio de propietario, cuyo titular fue la COMERCIALIZADORA HAVEL SAS, con número de identificación tributaria 900367138-8, ahora como nuevo propietaria la señora **ANDREA PAOLA LAGO SALABARRIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.082.985.005**, de la estación de servicio **AUTO SERVICIO MOVIL AG**, beneficiario de la resolución No. 0368 de fecha 20 de mayo de 2019, correspondiente al plan de contingencias y control de derrames en el manejo de hidrocarburos y sustancias nocivas.

**PARAGRAFO:** A partir de la ejecutoria de este proveído **AUTO SERVICIO MOVIL AG**, a través de su representante legal y propietaria la señora **ANDREA PAOLA LAGO SALABARRIA** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.082.985.005**, ejercerá los derechos y cumplirá las obligaciones que emanen de la resolución No. 0368 de fecha 20 de mayo de 2019, a favor de **AUTO SERVICIO MOVIL AG**

**ARTICULO SEGUNDO:** Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

**ARTICULO CUARTO:** Comuníquese a la señora **ANDREA PAOLA LAGO SALABARRIA** identificada con cedula de ciudadanía número **1.082.985.005**, representante legal de la empresa **AUTO SERVICIO MOVIL AG**, o su apoderado legalmente constituido.

**ARTICULO QUINTO:** Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

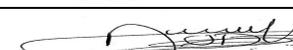
Dado en Valledupar a los veintinueve (29) días del mes diciembre de 2022.

### COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



**JORGE HUMBERTO JIMÉNEZ DURAN**  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

COORDINADOR DEL GIT PARA LA GESTIÓN DE PML, RESPEL Y COP

	Nombre Completo	Firma
<b>Proyectó</b>	Hermes Miguel Araméndiz Canales / Abogado Especialista	Hermes Araméndiz Canales
<b>Revisó</b>	Jorge Humberto Jiménez Durán / Profesional Universitario - Coordinador GIT para la gestión PML, RESPEL Y COPS	
<b>Aprobó</b>	Jorge Humberto Jiménez Durán / Profesional Universitario - Coordinador GIT para la gestión PML, RESPEL Y COPS	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

Expediente: CPRC - 017 - 2018